No. GS-2023- 012005 /SUBIN – AREAD – 29

Bogotá D.C., 24 de abril del 2023

SERGIO TRUJILLO HOMEZ
Calle 6B No. 18-19 Calixto Leiva
Celular: 3115875005
Neiva (Huila)

Asunto: aceptación oferta proceso PN DIPOL MIC 023-2023

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted el 17/04/2023 a través de la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN DIPOL MIC 023-2023**, cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATÉGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1".** por la suma de **DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.850.000,00) CON IVA,** ha sido aceptada por esta Dirección, así:

| | |
|---|---|
| **CONTRATANTE** | DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICIAL |
| **ORDENADOR DEL GASTO** | Brigadier General ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** | 7.333.724 de Garagoa (Boyacá) |
| **CARGO** | DIRECTOR DE INTELIGENCIA POLICIAL |
| **DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO** | Resolución No 5373 del 8 de septiembre del 2022 |
| **RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN** | Resolución No. 00684 del 18 de marzo del 2022 |
| **CONTRATISTA** | **NOMBRE:** SERGIO TRUJILLO HOMEZ<br>**NIT:** 1075240300<br>**CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** 1.075.240.300 Neiva (Huila)<br>**CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Neiva (Huila)<br>**DIRECCIÓN:** Calle 6B No. 18-19 Calixto Leiva<br>**CELULAR:** 3115875005<br>**E-MAIL:** serviciosdetransportevertical@gmail.com |
| **SUPERVISOR DEL CONTRATO** | La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe Grupo Logístico del Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Director de Inteligencia Policial quien verificará la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. |
| **FORMA DE PAGO** | El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma parcial, dentro de los sesenta (60) días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y demás documentos requeridos por el Área Administrativa de la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo a las entregas solicitadas por el supervisor del contrato, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, respetando el derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC) del Ministerio de Hacienda.<br><br>Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.<br><br>El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.<br><br>El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de |

<table>
<tr><td></td><td>cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.<br><br>Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregido y/o se haya aportado el último de los documentos.<br><br>Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.<br><br>NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.<br><br>La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en: http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos<br><br>NOMBRE BENEFICIARIO: SERGIO TRUJILLO HOMEZ<br>CUENTA No. 0550488432359591<br>TIPO DE CUENTA: AHORROS<br>ENTIDAD FINANCIERA: BANCO DAVIVIENDA<br>SUCURSAL: carrera 26 No. 35-75 NEIVA</td></tr>
<tr><td>APROPIACIÓN PRESUPUESTAL</td><td>Certificado de disponibilidad presupuestal SIIF No. 5823 expedido por el jefe de presupuesto DIPOL.</td></tr>
<tr><td>VALOR</td><td>El valor del presente contrato es de DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($10.850.000,00) CON IVA.
<table>
<tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>CANT</th><th>VALOR UNITARIO CON IVA*</th><th>VALOR TOTAL CON IVA*</th></tr>
<tr><td>1</td><td>MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATEGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGION 1</td><td>1</td><td>$10.850.000,00</td><td>$10.850.000,00</td></tr>
<tr><td colspan="4">VALOR TOTAL</td><td>$10.850.000,00</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</td><td>Las contempladas en el anexo No. 1</td></tr>
<tr><td>GARANTIA ÚNICA Y SANCIONES</td><td>Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la DIRECCION DE INTELIGENCIA POLICÍAL, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:<br><br>a) INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.<br><br>b) CALIDAD DEL SERVICIO: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más.<br><br>c) NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por el cincuenta por ciento (5%) del valor del contrato, vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.<br><br>d) LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN, multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato. La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días.<br><br>e) MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la POLICÍA, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.<br><br>f) PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la POLICÍA,</td></tr>
</table>

| | |
|---|---|
| | a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.<br><br>**g) GARANTÍA TÉCNICA:** garantía técnica por un periodo de un año de los repuestos instalados a los ascensores DIPOL a partir del momento de su instalación, como también dos meses de garantía por los trabajos de mantenimiento realizado a los ascensores DIPOL y edificio centro estratégico de credibilidad y confianza región 1, contados a partir de la fecha de terminación del contrato. |
| **PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN** | El plazo de ejecución del presente proceso será a partir del día hábil siguiente a la aprobación de la garantía única y hasta el 10 de diciembre del 2023.<br><br>El mantenimiento se prestará de forma parcial, por lo cual deberá realizar 7 mantenimientos durante la vigencia del contrato de acuerdo a las necesidades de la Dirección de Inteligencia y en coordinación con el supervisor del contrato o cuando sean requeridos según la necesidad dando cumplimiento a las 7 visitas solicitadas. |
| **LUGAR DE ENTREGA** | El servicio de mantenimiento objeto del presente proceso, deberán prestarse en las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial, ubicada en la avenida Boyacá No 142ª 55, Bogotá D.C., de igual forma será prestado en la facultad de poligrafía en la Dirección, Transversal 33 No. 47A - 35 Sur, Barrio Fátima Bogotá D.C., previa coordinación con el supervisor del contrato |
| **MONEDA DEL CONTRATO** | Pesos colombianos |
| **VIGENCIA** | La vigencia del contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. |

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Grupo de Contratos (E) recomienda al señor Brigadier General **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**, Director de Inteligencia Policial, adjudicar el proceso **PN DIPOL MIC 023-2023,** cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASCENSORES DIPOL Y EDIFICIO CENTRO ESTRATÉGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1"**, al señor **SERGIO TRUJILLO HOMEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.240.300 Neiva (Huila), en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente y de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

***Original firmado***
Brigadier general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Hamilton de Jesús Velásquez Collazos
Revisado por: IT. Edison Alexander Gutiérrez González
MY. Alexander Malagón Aguillón
MY. Giovanny Fernando Niño Ortiz
TC. Marco Alexander Millán Sánchez
Fecha de elaboración: 24/04/2023
Ubicación Y:\2023\CONTRATOS\17. CONTRATOS

**ANEXO No. 1**

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EQUIPO EDIFICIO CENTRO ESTRATEGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1 | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ESPECIFICACIONES** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Cantidad de equipos | Uno (1) |
| 2 | Marca | ORONA |
| 3 | Capacidad | 604 kg |
| 4 | Paradas | 4 |
| 5 | Accesos | 4 |
| 6 | Tensión de alumbrado | 110 V |
| 7 | Tensión de red | 208 V |
| 8 | Potencia maquina | 4.5 KW |
| 9 | Material de puertas | Acero Inoxidable |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DOS ASCENSORES EDIFICIO CI3/24*7 | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ESPECIFICACIONES** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Cantidad de equipos | Dos (2) |
| 2 | Marca | Mitsubishi |
| 3 | Capacidad | 680 kg / 8 personas |
| 4 | Paradas | 7 |
| 5 | Material de puertas | Acero Inoxidable |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS DOS ASCENSORES DEL EDIFICIO NORBERTO MATOREL | | |
|---|---|---|
| **ÍTEM** | **ESPECIFICACIONES** | **DESCRIPCIÓN** |
| 1 | Cantidad de equipos | Dos (2) |
| 2 | Marca | Mitsubishi |
| 3 | Capacidad | 750 Kg. / 11 personas |
| 4 | Paradas | 6 |
| 5 | Medidas foso | 1.75 m (frente) – 1.91 m (fondo) |
| 6 | Medidas sala de máquinas | 3 m (frente) – 3.7 m (fondo) |
| 7 | Medidas sobre recorrido | 4.21 m |
| 8 | Medidas foso negativo | 1.37 m |
| 9 | Material de puertas | Acero Inoxidable |
| | | |

| ITEM | CONDICIONES TECNICAS MINIMAS ASCENSORES EDIFICIOS CI3 Y NORBERTO MATOREL RODRIGUEZ |
|---|---|
| 1 | Revisión, limpieza y mantenimiento de todos los dispositivos de seguridad electrónicos, eléctricos y mecánicos. |
| 2 | Ajuste y calibración de reguladores de velocidad y sistemas de seguridad de puertas de cada piso y cabinas. |
| 3 | Lubricación y limpieza de rieles, guías de cabinas y contrapesos. |
| 4 | Verificación y corrección de desgastes de elementos deslizantes y/o de contactos. |
| 5 | Verificación y corrección de oxidación desgaste o ruptura de cables de tensión. |
| 6 | Lubricación de conjunto de puertas de cada piso, se deberá realizar el desmonte suministro y cambio de botoneras de llamado rotas o partidas por su mismo uso |
| 7 | Verificación y corrección del estado de puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatas. |
| 8 | Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo cuarto de máquinas y fosos. |
| 9 | Revisión de los niveles de aceite y engrase de poleas. |
| 10 | Verificación del estado de las baterías y fuentes de comunicación en caso de que las mismas ya requieran cambio el contratista deberá realizar el suministro y cambio de las mismas a todo costo. |
| 11 | Revisión del estado de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme. |
| 12 | Garantizar el funcionamiento de las alarmas de emergencia y los citófonos en caso de presentar fallas o daños totales de los citófonos el contratista deberá realizar el suministro y cambio realizando las respectivas pruebas de funcionamiento que estén en óptimas condiciones |
| 13 | Calibración de los timbres de parada en cada piso, así como las alarmas sonoras de sobrepeso en cada cabina. |
| 14 | Mantenimiento de la iluminación adecuada en cada cabina |
| 15 | Mantenimiento y calibración del sistema de ventilación de las cuatro cabinas, para ser controlado por la temperatura interna de las mismas, en caso de daño o mal funcionamiento de los ventiladores que suministran aire de las cabinas el contratista deberá realizar el suministro y remplazo de los mismo a todo costo |
| 16 | Elaboración de diagnósticos generales e informes de cada máquina. |

| | |
|---|---|
| 17 | Se realizarán siete (07) mantenimientos preventivos durante la vigencia del contrato, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, y atención a todos los llamados por emergencia los 7 días de la semana incluyendo días festivos. |
| 18 | La empresa deberá brindar soporte y garantía del funcionamiento de todos los repuestos, si presenta algún daño sea repuesto eléctrico, electrónico o mecánicos deberán realizar el respectivo cambio y puesta en funcionamiento a todo costo. |
| 19 | Los repuestos a suministrar deberán ser nuevos, originales y de la especificación técnica que corresponda al equipo. Además, deben tener garantía por un periodo de un año a partir de su instalación. |
| 20 | Deberá emplear personal idóneo, competente, acreditado y calificado en mecánica, electricidad y en general en todos los conocimientos relacionados con ascensores. |
| 21 | Ajuste de holguras en las puertas de hall y en los dos embragues de operadores para los cuatro ascensores |
| 22 | Suministro, desmonte e Instalación de alumbrado LED en el techo de sala de máquinas sobre 200 lux. |
| 23 | Se deberá garantizar la pintura de tráfico pesado color azul para el piso de sala de máquinas, con demarcaciones en pintura de color amarillo en caso que presente desgaste y requiera su aplicación. |
| 24 | La empresa deberá garantizar la demarcación de elementos y señales de peligro |
| 25 | **CERTIFICACION**<br>Se refiere este ítem a la revisión, ajuste, acondicionamiento, reposición y suministro de elementos faltantes o defectuosos a los ascensores, necesarios para dejar este dispositivo en óptimas condiciones de funcionamiento que cumpla con las especificaciones técnicas en la materia. El contratista deberá programar con una empresa debidamente acreditada por el ONAC, para su certificación y/o renovación de la inspección de los sistemas de transporte vertical según los requerimientos del FOPAE (IDIGER); Esto dando cumplimiento con los requisitos establecidos en las normas NTC 5926-1:2012 y/o NTC 5926-2:2012 NTC 5926-3:2014 y las exigencias legales del Acuerdo 470 de 2011, el decreto Distrital 865 del 29 de abril del 2013 y las Resoluciones 395 de 2012 y 092 de 2014; Además deberá subsanar las no conformidades encontradas por el ente y se deberá entregar a la Entidad la respectiva certificación anual, asumiendo a su costo, la reposición de elementos que requieran ser reemplazados para obtener dicha certificación“, dicha certificación se les debe realizar a los 4 ascensores de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial. |
| **ITEM** | **CONDICIONES TÉCNICAS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL ASCENSOR ORONA EDIFICIO CENTRO ESTRATEGICO DE CREDIBILIDAD Y CONFIANZA REGIÓN 1** |
| 26 | Para las actividades a realizar para este equipo de marca ORONA será solo mantenimiento preventivo, las actividades de mantenimiento se realizarán de forma mensual hasta el mes de diciembre, 7 vistas durante la vigencia del contrato, si durante esta actividad se identifican alguna novedad o falla del mismo que requiera algún correctivo o cambio de algún repuesto el contratista deberá informar en el reporte técnico. |
| 27 | Revisión, limpieza y mantenimiento preventivo de todos los dispositivos de seguridad electrónicos, eléctricos y mecánicos. |
| 28 | Mantenimiento estado de cabina y limpieza parte externa. |
| 29 | Mantenimiento, ajuste y revisión de seguridad puertas de cabina. |
| 30 | Mantenimiento pulsadores de cabina y revisión parte eléctrica. |
| 31 | Mantenimiento indicador de posición, revisión de conexión y funcionamiento de display. |
| 32 | Mantenimiento parada y nivelación, revisión de tabacos y paradas con nivel |
| 33 | Mantenimiento, limpieza y lubricación de holguras de cabina. |
| 34 | Mantenimiento, ajuste y chequeo de dispositivos de cabina. |
| 35 | Lubricación y limpieza de rieles, guías de cabinas y contrapesos. |
| 36 | Lubricación de conjunto de puertas de cada piso. |
| 37 | Mantenimiento preventivo y limpieza de puertas de cabinas, rolletes, correderas y zapatas. |
| 38 | Aseo y limpieza de los equipos en general incluyendo fosos. |
| 39 | Revisión de los niveles de aceite y engrase de poleas. |
| 40 | Revisión del estado de los cables viajeros y conexiones en las cajas de empalme |
| 41 | Mantenimiento, ajuste y revisión de seguridad puertas de pasillo. |
| 42 | Mantenimiento y pruebas de accionamiento y de paracaídas. |
| 43 | Mantenimiento y revisión de niveles de aceite. |
| 44 | Mantenimiento, ajuste, limpieza y lubricación a máquina poleas bancada. |
| 45 | Mantenimiento, ajuste y revisión de seguridad sistema de freno. |
| 46 | Mantenimiento y lubricación gobernador de velocidad. |
| 47 | Mantenimiento, revisión y seguimiento a deslizamiento de cables. |
| 48 | Mantenimiento, revisión y lubricación a cables de tracción. |
| 49 | Mantenimiento, ajuste, revisión y verificación de acuñamiento de paracaídas. |
| 50 | Mantenimiento, revisión, ajuste y lubricación contrapeso. |
| 51 | Mantenimiento, ajuste y lubricación operador de puerta. |
| 52 | Mantenimiento, lubricación y limpieza guías - rieles. |
| 53 | Mantenimiento y ajuste prueba de regulador de velocidad. |
| 54 | Mantenimiento y verificación de baterías y sistema de rescate. |
| 55 | Elaboración de diagnósticos generales e informes del Ascensor. |

| | |
|---|---|
| 56 | Se realizarán siete (07) mantenimientos preventivos de forma mensual, previa coordinación y autorización del supervisor del contrato, y atención a todos los llamados por emergencia los 7 días de la semana incluyendo días festivos. |
| 57 | La empresa deberá garantizar la demarcación de elementos y señales de peligro durante la realización de la visita de mantenimiento. |
| 58 | Para el mantenimiento preventivo del ascensor ORONA de la Regional de poligrafía 1, se deberá tener en cuenta la ficha técnica suministrada por el fabricante, que se evidencia en el anexo 1.1 "HOJA DE VISITA TECNICA MENSUAL". |
| 59 | **CERTIFICACION**<br>El contratista deberá programar con una empresa debidamente acreditada por el ONAC, para su certificación y/o renovación de la inspección de los sistemas de transporte vertical según los requerimientos del FOPAE (IDIGER); Esto dando cumplimiento con los requisitos establecidos en las normas NTC 5926-1:2012 y/o NTC 5926-2:2012 NTC 5926-3:2014 y las exigencias legales del Acuerdo 470 de 2011, el decreto Distrital 865 del 29 de abril del 2013 y las Resoluciones 395 de 2012 y 092 de 2014; se deberá entregar a la Entidad la respectiva certificación anual, dicha certificación se les debe realizar al ascensor de las instalaciones de la unidad de poligrafía de la Región 1, si durante esta inspección se identifican que se deben realizar algún correctivo o adecuación al equipo deberá ser informado al supervisor del contrato mediante el informe de revisión para ser informado a la empresa que realizó la instalación, con el cual se tiene la garantía de los mismos para que realicen los respectivos ajustes y correcciones. |
| 60 | **GARANTIA TECNICA**<br><br>los oferentes garantizarán y certificarán en su propuesta deberán dar garantía y soporte técnico por un término igual a la vigencia del contrato y dos (02) meses más para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos incluyendo garantía de mantenimiento del ascensor de la unidad de poligrafía y un (01) año más desde la terminación del plazo de ejecución del contrato para las partes y equipos que se cambien de los 4 ascensores mitsubishi durante la ejecución del contrato. |
| 61 | **NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO**<br><br>El contratista deberá anexar a su propuesta la fotocopia del diploma y/o acta de grado del personal que realizara los mantenimientos que los acredite como técnico electricista y/o técnico en mecánica y/o técnico electrónico dichas certificaciones deberán ser expedidas por una entidad debidamente certificadas por el Ministerio de Educación.<br><br>NOTA: en caso de ser profesional extranjero deberá presentar certificado de homologación de su título profesional ante el Ministerio de Educación Nacional de Colombia |
| 62 | **DISPONIBILIDAD DEL SERVICIO**<br>El contratista deberá suministrar a la Dirección de Inteligencia un número de atención telefónica en servicio de lunes a domingo las veinticuatro horas del día 7x24 durante la ejecución del contrato, incluidos los dos meses de garantía, con un tiempo máximo de respuesta de dos horas para atender el requerimiento y emitir diagnóstico al funcionario que solicita el servicio, y cuatro horas (4) máximo para dar solución al incidente presentado.<br><br>El contratista debe entregar protocolos de utilidad y revisión de cada uno de los elementos que integran el sistema de ascensores DIPOL, los cuales deben entregarse tanto impreso como en medio magnético al momento de comenzar el contrato. |
| 63 | **CLAUSULAS SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** |
| 63.1 | Desarrollar y cumplir, durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con las buenas prácticas ambientales con relación al ahorro y uso eficiente del agua y la energía, así como el manejo integral de residuos (no peligrosos y peligrosos), establecidas por la Dirección y el marco del mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental en las Instalaciones del Contratante; que contribuyan al cumplimiento de la política ambiental y objetivos ambientales institucionales. |
| 63.2 | Cumplir con la normatividad ambiental vigente nacional para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad y aplicación de buenas prácticas ambientales. |
| 63.3 | El contratista asegurará que los terceros contratados para el transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos y especiales generados en las actividades del contrato, tengan los respectivos permisos y/o licencias ambientales vigentes emitidas por autoridad ambiental competente. Para lo cual entregará al supervisor copia de dichos documentos. |
| 63.4 | El contratista deberá cumplir con el Decreto No 1079 del 26 de mayo del 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte en referencia al transporte de los residuos peligrosos y especiales generados en la actividad, para lo cual entregará los respectivos certificados de movilización al supervisor del contrato |
| 63.5 | El contratista deberá realizar adecuada disposición de los residuos aprovechables y ordinarios entregando al supervisor del contrato el certificado de disposición final. |
| 63.6 | Garantizar la disposición final de los residuos sólidos peligrosos y especiales (aceites usados, luminarias, RAEES, Envases de Sustancias Químicas y de derivados de hidrocarburo, baterías, pilas, escombros entre otros relacionados con el Título 6 Residuos Peligrosos del Decreto 1076 de 2015 expedido por el gobierno nacional, o norma que lo modifique, adicione o sustituya, que se pudieran generar como resultados de la prestación de servicios. (Presentar al supervisor del contrato, el certificado de disposición final a través de un gestor ambiental debidamente acreditado por la autoridad ambiental competente para la prestación de estos servicios). |

| | |
|---|---|
| 6<br>63.7 | El contratista deberá dar manejo integral de los residuos no peligrosos generados dentro del lugar de prestación del servicio intervenido, donde el contratista se responsabiliza de toda la cadena manejo interno y externo, de acuerdo a lo dispuesto en el en el Decreto 1077 del 26/05/2015 – Artículos 2.3.2.1.1; 2.3.2.2.1.2 al 2.3.2.2.5.118 y GTC 24 del 20/05/2009. Donde deberá asumir los costos que se deriven para la ejecución y cumplimiento de estas actividades. |
| 63.8 | El contratista deberá controlar cualquier derrame o escape de sustancia que pueda llegar a presentarse durante el trasporte o descargue de las sustancias químicas a fin de evitar afectaciones al medio ambiente y todos sus recursos naturales, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 del 26/05/2015, el Decreto 1079 del 26/05/2015 y la Ley 55 del Ley 55 del 02/07/1993 para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato un Informe, donde se relacione el control y manejo las sustancias químicas utilizadas para el cumplimiento del objeto del contrato el cual debe ser firmado por una persona idónea. |
| 63.9 | El contratista deberá garantizar que en ningún caso se utilice materiales como icopor o algunos de sus derivados. |
| 63.10 | Respecto a los productos e insumos a utilizar para las actividades del objeto del contrato y demás relacionadas con éstas, así como para el suministro de elementos, insumos o equipos establecidos en el presente proceso contractual; se debe garantizar que éstos no contengan sustancias químicas tóxicas y/o corrosivas peligrosas o irritantes, que haya o puedan impactar negativamente el entorno, los recursos naturales, la capa de ozono o genere riesgos a la salud humana o animal o que en sus procesos de fabricación hayan sido utilizados químicos o tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. |
| 63.11 | El contratista deberá garantizar que los materiales de los empaques y/o embalajes estén constituidos con un porcentaje de material reciclable o provenir de una fuente sustentable, así como evitar el uso excesivo de los mismos, de acuerdo a los parámetros contemplados por las autoridades ambientales competentes. |
| 63.12 | El contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución 180466 de 2007 expedida por el Ministerio de Minas y Energía. |
| 63.13 | El contratista deberá garantizar que los bombillos o tubos que serán objeto de cambio en los ascensores para la iluminación, en cumplimiento del objeto; serán elementos de bajo consumo de energía y/o tipo LED. |
| 63.14 | El contratista deberá rendir un informe del cumplimiento de las cláusulas ambientales descritas en el contrato. |
| 63.15 | El contratista deberá entregar al supervisor de contrato, las hojas de seguridad y fichas técnicas de todos los productos e insumos utilizados. |
| 63.16 | De los mantenimientos realizados a los equipos el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las constancias de los mismos debidamente firmadas por la empresa que efectuó dichos mantenimientos y soportes de disposición final de los residuos que se llegasen a generar. |
| 63.17 | No se podrá utilizar, ni fomentar el uso de envases de icopor, pitillos y revolvedores de plástico; para lo cual el contratista buscará alternativas con características de biodegradabilidad. |
| 64 | **CLAUSULAS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** |
| 64.1 | El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual indique el número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica, lo anterior como consideración a la Resolución **0312** del **13** de febrero del **2019** del Ministerio de Trabajo "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST*", en cumplimiento al **art. 1** la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas **naturales** y **jurídicas** señaladas en el **art. 2** aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales. |
| 64.2 | El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente, la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, **(E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F**.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada. |
| 64.3 | El Contratista deberá entregar la matriz de identificación de peligros, valoración, evaluación y control de riesgos ocupacionales de los procesos concernientes a la actividad económica realizada dentro del punto de servicio, determinando de acuerdo con la jerarquía de los controles de prevención de accidentes y enfermedades laborales, establecidos en el Decreto **1072** del **2015** Ministerio de Trabajo en el Artículo **2.2.4.6.24** Medidas de prevención y control, la cual deberá ser firmada por un profesional con licencia vigente en Seguridad y Salud en el Trabajo. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato). |
| 64.4 | El contratista deberá cumplir con los protocolos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en atención a la Resolución **1238** del **21/07/2022** "Por medio de la cual se dictan medidas para prevención, promoción y conservación de la salud con ocasión de infecciones respiratorias, incluidas las originadas por la COVID-19". |
| 64.5 | El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolle la actividad cuente con la certificación en cumplimiento a la Resolución **5018** del **20/11/2019** del Ministerio del Trabajo "*Por la cual se establecen lineamientos en seguridad y salud en el trabajo en los procesos de generación, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica*" y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas - RETIE. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato según aplique). |

| | |
|---|---|
| 64.6 | El contratista deberá anexar la matriz de Elementos de Protección Personal de acuerdo con la actividad a desarrollar, entre ellos teniendo en cuenta el peligro biológico. |
| 64.7 | El contratista deberá garantizar que el personal que desarrolla las tareas durante la ejecución del contrato cuente con los debidos Elementos de Protección Personal EPP, acorde a los peligros y riesgos relacionados la actividad contratada. |
| 64.8 | El contratista deberá garantizar que el personal que realice trabajos en alturas durante la ejecución del contrato, cuente con debida certificación de capacitación en atención a la Resolución **4272** del **2021** del Ministerio de Trabajo en su **art. 9** "*Todos los trabajadores que laboren en las condiciones de riesgo de trabajo en alturas deben tener su respectivo certificado de capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas o certificación de la competencia laboral*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya, según aplique. (Se presentará en el momento de dar inicio al contrato). |
| 64.9 | El contratista garantizará que durante la ejecución del contrato se mantenga la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización con carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas, en cumplimiento a la Resolución **4272** del **27/12/2021** del Minerito del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*", en su **art.13**, literal **A** delimitación del área y literal **C** señalización del área. |
| 64.10 | El contratista realizará la entregará al supervisor del contrato una copia los permisos de trabajo en alturas firmado por el coordinador quien supervisará la tarea durante la ejecución del contrato en cumplimiento Resolución **4272** del **27/12/2021** del Minerito del Trabajo "*Por la cual se establecen los requisitos mínimos de seguridad para el desarrollo de trabajo en alturas*". |
| 64.11 | El contratista garantizará que el personal que desarrolle la tarea durante la ejecución del contrato, se encuentre con la debida identificación de la empresa. |
| 64.12 | El contratista durante la ejecución del contrato garantizará que las personas que desarrollen la tarea mantengan la seguridad del área de trabajo, con la debida señalización (carteles o barreras, para impedir el acceso a personas ajenas). |
| 64.13 | En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución **1401** del **14/05/2007** del Ministerio de Trabajo y Protección Social "*Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo*" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya. |
| 64.14 | El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que uno de sus funcionarios sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato. |
| 64.15 | En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual |

Atentamente;

***Original firmado***
Brigadier general **ARNULFO ROSEMBERG NOVOA PIÑEROS**
Director de Inteligencia Policial

Elaborado por: SI. Hamilton de Jesús Velásquez Collazos
Revisado por: IT. Edison Alexander Gutiérrez González
MY. Alexander Malagón Aguillón
MY. Giovanny Fernando Niño Ortiz
TC. Marco Alexander Millán Sánchez
Fecha de elaboración: 24/04/2023
Ubicación Y:\2023\CONTRATOS\17. CONTRATOS